Santiago de Cali, 20 de abril del 2026

SST-0018-2026

Doctor
Álvaro José Zuluaga Cardona
Supervisor del Convenio
Adalberto Manyoma Leudo
Apoyo Supervisión
Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga al Convenio
Referencia: Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090 de 2025

Respetado Dr. Álvaro,

En el marco de ejecución del Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090 de 2025 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educcación y la Fundación Nuevo Horizonte. Por medio de la presente y en cumplimiento al principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, nos permitimos allegar a ustedes nuestra solicitud mencionada en el asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante resaltar el objeto del convenio el cual consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".***

De acuerdo con el principio de planeación, su plazo de ejecución se había estimado hasta el 30 de abril de 2026, lo anterior teniendo en cuenta la cláusula sexta del citado Convenio; sin embargo, y como ha sido de conocimiento público, se han presentado y han persistido circunstancias que han afectado el plan de acción, cronograma y el desarrollo de este, por lo que la ejecución del proyecto se ha visto afectada de manera directa, aclarando en todo caso que ninguna de estas circunstancias corresponde a la voluntad de las partes, sino por el contrario corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, como se expondrá a continuación.

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente: En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)". Esto, debe entenderse como la

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura — la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

En el desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No.539 de 2024, se han identificado elementos que han afectado la correcta ejecución, y se describen a continuación:

1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Secretaria de Educación Departamental (como ente certificado) rige en 148 establecimientos educativos de 34 municipios del Valle del Cauca, y a su vez sobre todas las instalaciones, servicios y otros aspectos administrativos, los cuales tienen que ser implementados, controlados y auditados por dicho ente, pero también debe ser el garante frente al cumplimiento de toda la normatividad vigente a nivel nacional y departamental en todos los sentidos, incluyendo todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, enfatizando específicamente en la gestión de los riesgos laborales como parte del proceso de construcción de bienestar en la población trabajadora, viene desarrollando el proyecto mencionado en el asunto, que tiene alcance a la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas, el cual busca impactar a los funcionarios administrativos y directivos docentes del Valle del Cauca.

Dichos municipios de intervención (34) son los siguientes: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal, los cuales por su georreferencia se han divido para su intervención en zona norte y zona sur, buscando una mayor personalización de la intervención del equipo técnico para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del proyecto vigente.

Las circunstancias que se exponen a continuación son atribuibles a eventos de fuerza mayor y caso fortuito que se han evidenciado y han desencadenado la imposibilidad de llevar a cabo en su totalidad las actividades que se tenían planeadas y que fueron aprobadas mediante plan de acción y cronograma del Convenio; impidiendo avanzar de acuerdo a lo establecido en el cronograma y a la fecha de corte de esta solicitud se cuenta con un avance de 77,9% de ejecución:

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	Avance 15 Abril
1.1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Aplicación de evaluación inicial del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	98,7%
	1.1.2 Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	98,7%
1.2. Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Jornadas de sensibilización y conformación de los grupos de apoyo del SG-SST (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
1.3. Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.3.1 Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
	1.3.2 Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
	1.3.3 Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE	92,6%
	1.3.4 Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas (1 x cada IE)	92,6%
1.4. Aplicar la valoración de riesgos y peligros	1.4.1 Identificar peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
	1.4.2 Verificar las condiciones sanitarias y ambientales básicas en cada una de las IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	92,6%
	1.4.3 Diseñar las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados (Plan de Acción)	92,6%
1.5. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral	1.5.1 Realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental	92,6%
	1.5.2 Realizar jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental	92,6%
	1.5.3 Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE	80,0%
1.6. Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes	1.6.1 Aplicar la encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	67,1%
	1.6.2 Aplicar la batería de riesgo psicosocial en cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	67,1%
	1.6.3 Desarrollar el Análisis de carga laboral de los trabajadores de cada Institución Educativa y de la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	67,1%
	1.6.4 Realizar encuentro de bienestar de la salud para los trabajadores de las Instituciones Educativas y la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	0,0%

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

1.7. Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental	1.7.1 Evaluar la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	96,6%
	1.7.2 Elaborar el plan de emergencias para cada IE	80,5%
1.8. Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias	1.8.1 Fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 x GAGEM)	87,5%
2.1. Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias Implementadas	2.1.1 Suministrar kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO	70,5%
2.2. Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.2.1 Suministrar kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo	70,5%
		77,9%

2. EVENTOS IMPREVISIBLES Y DE FUERZA MAYOR

2.1. Situaciones de tipo climático

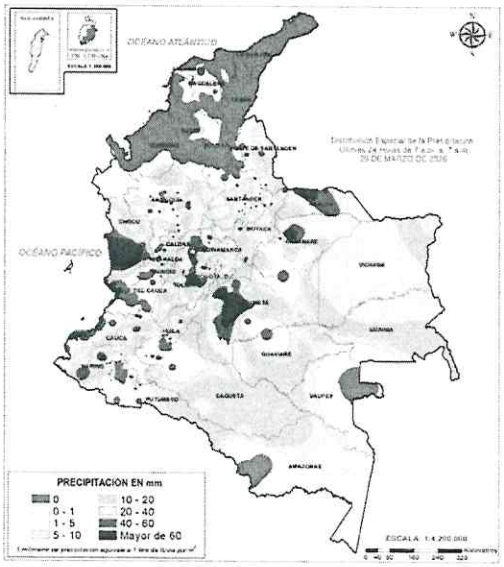
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, advirtió en su más reciente comunicado que la persistencia de lluvias en amplias zonas del país mantiene un escenario de alta vigilancia sobre múltiples cuencas hidrográficas, con riesgo de crecientes súbitas, inundaciones y deslizamientos de tierra. Según los informes presentados en sus análisis, las precipitaciones se generaron especialmente en las regiones Andina, Pacífica, Orinoquía y Amazonía, con mayor intensidad entre los meses de febrero a marzo de 2026.

Según el último informe del 30 de marzo, el IDEAM ha observado un aumento del 56,9% en los volúmenes de precipitación con respecto al día anterior. Las lluvias más relevantes se han presentado en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca, Caldas, Sucre, Meta, Nariño y Tolima. Por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos Atrato - Darién, Caribe - Litoral, Sinú, Bajo Magdalena- Cauca -San Jorge, **Cauca**, Bajo Magdalena, Guaviare, Meta, Casanare, Arauca, Patía, Tapaje - Dagua - Directos, San Juan, Baudó - Directos Pacifico, Pacífico – Directos.

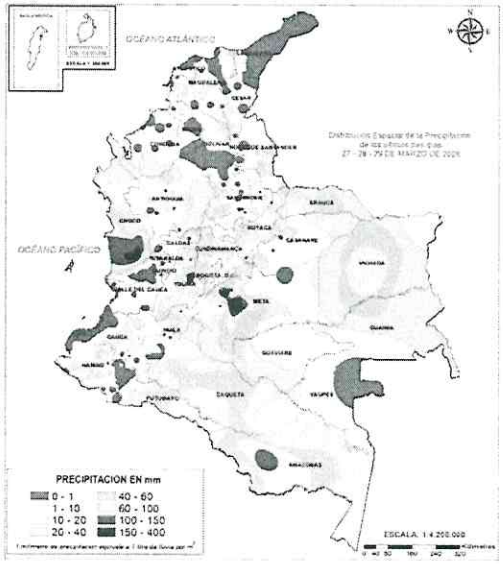
Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y **Valle Del Cauca**.

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Mapas de precipitación



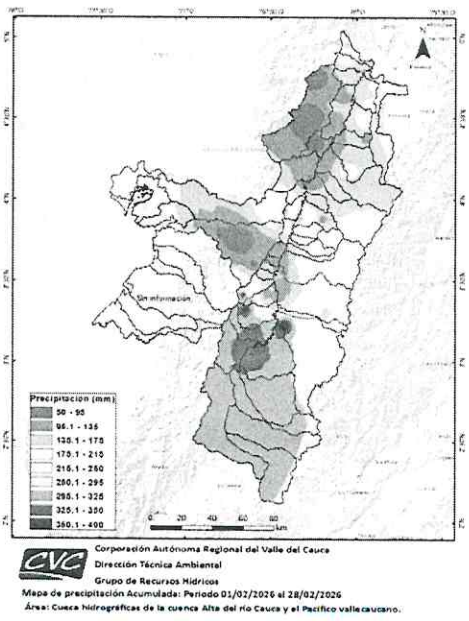
Precipitación diaria desde las 07:00 HLC del domingo 29 hasta las 07:00 HLC del lunes, 30 de marzo de 2026.
Fuente: IDEAM

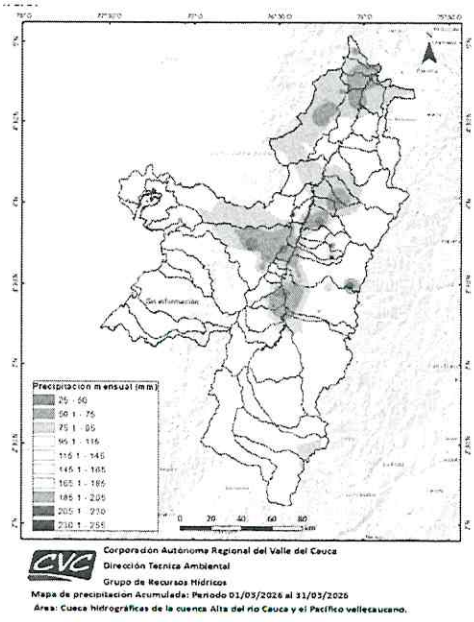


Precipitación últimas 72 horas desde las 07:00 HLC viernes 27 hasta las 07:00 HLC del lunes, 30 de marzo de 2026.
Fuente: IDEAM

Fuente: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)?page=2

Durante los meses de febrero y marzo de 2026, según el Reporte Hidro climatológico de le Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.





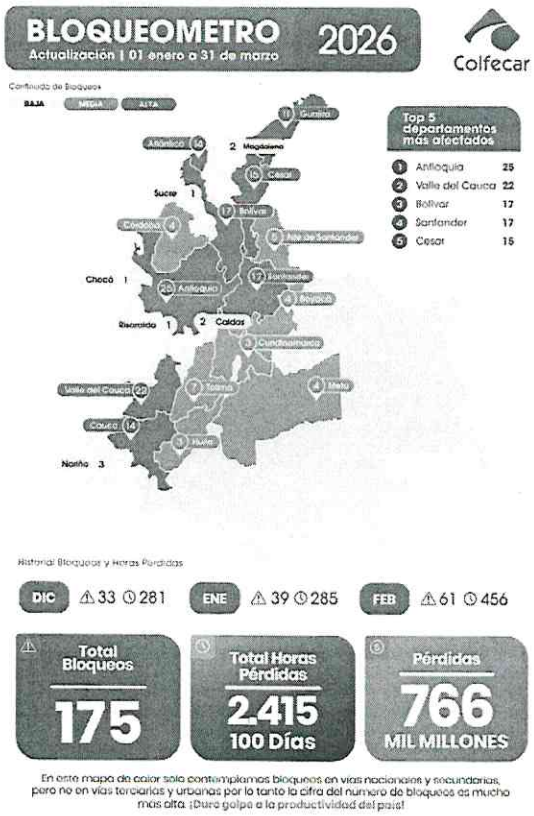
Fuente: https://portal-hidroclimatologico.cvc.gov.co/

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Se presentó un comportamiento pluviométrico significativamente por encima de los valores históricos en el Valle del Cauca y en la zona de influencia del norte del Cauca. El acumulado departamental alcanzó aproximadamente 187 mm, frente a un promedio histórico de 118 mm, lo que corresponde a un índice de precipitación del 172%, evidenciando un excedente cercano al 72% respecto a la climatología del mes. Para el mes de Marzo, se presentó un comportamiento pluviométrico por debajo de los valores históricos en el Valle del Cauca y en la zona de influencia del norte del Cauca. El acumulado departamental alcanzó aproximadamente 103 mm, frente a un promedio histórico de 147 mm, lo que corresponde a un índice de precipitación del 77%, evidenciando un déficit cercano al 23% respecto a la climatología del mes. Este comportamiento evidencia un inicio de temporada de lluvias con condiciones deficitarias, caracterizado por una menor frecuencia e intensidad de las precipitaciones, así como una distribución espacial irregular de las lluvias.

2.2. Bloqueos en vías del Valle del Cauca

El gremio de transporte y logística de Colombia - COLFECAR, emitió una alerta por un aparente caos logístico, los bloqueos en vías nacionales continúan afectando gravemente la productividad del país. Al 31 de marzo, se registran 175 bloqueos 2.415 horas perdidas. El departamento del Valle del Cauca es el segundo departamento más afectado, siendo el segundo con 22 bloqueos. Además, expuestos a la inseguridad que generan los bloqueos. Tal como se evidencia a través de la siguiente información:



Fuente: https://x.com/colfecar/status/2045138755892220197?s=46&t=3QkAoWa0Vrev_9SB21d5Qw

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Generando esto a su vez, según estos aspectos mencionados anteriormente son eventos imprevisibles y de fuerza mayor que afectan en este momento la ejecución o el desarrollo del cronograma, especialmente en las actividades que corresponden a procesos de movilización y transporte para la entrega de los diferentes kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO y los kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del contrato, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente:

"— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.
Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".
— La motivación y justificación de la modificación. || (…) **A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación** || (…)" (resaltado fuera del texto).
Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:
"— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.
(…).
—**Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas** [...].
(…).
Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

[...] sin que además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 30 de mayo de 2026, que nos permita ejecutar al 100% el total de las actividades restantes del proyecto, por lo cual proponemos que se extienda el periodo de tiempo para la ejecución de actividades por lo menos treinta (30) días más, con el fin de garantizar la culminación total y a plena satisfacción de estas, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido, generando una optimización en el resultado y adecuada ejecución del objeto y actividades contractuales.

Atentamente,

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT: 830.503.027-9

Elaboró: Michael Pérez Holguín – Director del Proyecto
Aprobó: Jahhel Andrés Taba – Gerente de Proyectos

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co